



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°026 - MDJ/A



Jesús, 06 de febrero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.



VISTO:

El Informe N°008-2023—2023-MDJ/IIRP de fecha 30 de enero de 2023, emitido por el Sr. Víctor M. Mendoza García, en su condición de Responsable de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; el Informe N°16-2023-MDJ/RR. HH/AEVM, de fecha 01 de febrero de 2023, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°27680 y Ley N°30305, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, el inciso 6. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo dispone que dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme el Artículo Única de la Ley que declara al Carnaval de Cajamarca como Fiesta Nacional - Ley N°27667, Publicada en el Diario oficial el peruano el 15 de febrero de 2002, que señala: objeto de la Ley..., Declárese el Carnaval de Cajamarca como fiesta Nacional..., Comuníquese al señor Presidente de la república para su promulgación;

Que, conforme lo establece el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N°002-2023-A-MPC, publicada el 06 de febrero de 2023, DECLARAR el día lunes 20 de febrero de 2023, DÍA FESTIVO en la jurisdicción del Distrito de Cajamarca, con ocasión del "día central" de la celebración del carnaval Cajamarquino "Carnaval del Reencuentro 2023", como expresión de fomento al Turismo Local, Nacional e Internacional. Del mismo modo, el Artículo Segundo del citado cuerpo normativo señala, RECOMENDAR a los vecinos a participar activamente en la celebración de nuestras fiestas carnestolendas, como expresión de apoyo y promoción al turismo, dentro de un marco de respeto mutuo y de buena vecindad.





Que, una de las competencias y funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús, es promover y fomentar la cultura, cómo parte inherente de la persona que permite el desarrollo integral de la sociedad; basado en un conjunto de conocimientos de modo de vida, costumbres y tradiciones, así como la manifestación es en que se expresa la vida tradicional de un pueblo, rescatándolas y manteniéndolas incentivando la cultura popular y ancestral a las actuales generaciones;

Que, mediante Informe N°008-2023-MDJ/IIRP de fecha 20 de enero de 2023, emitido por el Sr. Víctor M. Mendoza García, en su condición de Responsable de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; solicita autorización para el personal de MDJ, se pueda ausentar de sus labores cotidianas por la realización de actividades costumbristas del carnaval de Jesús 2023.

Que, mediante Informe N°016-2023-MDJ/GSPDS, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Abog. Augusto Estehiner Villar Marín, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos; (...) se suspenda las actividades laborales toda la Jornada laboral por motivo de participación en el Carnaval en el departamento de Cajamarca.

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** la suspensión de las actividades laborales del día lunes 20 de febrero de 2023, por ser **DÍA FESTIVO** en ocasión del "día central" de la celebración del carnaval Cajamarquino "Carnaval del Reencuentro 2023" y motivo de participación de la Municipalidad Distrital de Jesús, como expresión de fomento al Turismo Local, Nacional e Internacional;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y la Sub Gerencia de Recursos Humanos la puesta de conocimiento a los colaboradores de la Entidad de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE





Municipalidad de Cajamarca

DECRETO DE ALCALDIA Nº 002-2023- A-MPC

Cajamarca, 31 enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe Nº 034-2023-GTCyCH-MPC de fecha 30 de enero 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680 y Ley Nº 30305; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Nº 27667 "Ley que declara al Carnaval de Cajamarca como fiesta nacional" publicada en el diario oficial el "peruano", el 15 de febrero de dos mil dos, señala: Artículo Único: objeto de la Ley ..., Declárese el Carnaval de Cajamarca como fiesta Nacional..., Comuníquese al Señor Presidente de la Republica para su promulgación.

Que, es política del presente Gobierno Municipal, fomentar el Turismo y el costumbrismo del pueblo cajamarquino, máxime si Cajamarca es considerada como "Capital del carnaval peruano"; propiciando, a través de ello, un conocimiento amplio de nuestra rica historia, nuestras costumbres, nuestro crecimiento cultural, demográfico y urbanístico.

Que, como Municipalidad Provincial de Cajamarca, es nuestro deber promover la festividad, fomentando la tradición del pueblo, así como facilitar la realización de diferentes actividades que forman parte de las actividades carnestolendas.

Estado a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39º y 42º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

Artículo Primero. - **DECLARAR** el día lunes 20 de febrero de 2023, **DÍA FESTIVO** en la jurisdicción del Distrito de Cajamarca, con ocasión del "día central" de la celebración del carnaval Cajamarquino "**Carnaval del Reencuentro 2023**", como expresión de fomento al Turismo Local, Nacional e Internacional.

Artículo Segundo. - **RECOMENDAR** a los vecinos a participar activamente en la celebración de nuestras fiestas carnestolendas, como expresión de apoyo y promoción al turismo, dentro de un marco de respeto mutuo y de buena vecindad.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, el cumplimiento del presente decreto y a la Unidad de Informática y Sistemas, su publicación en la página Web de la institución.

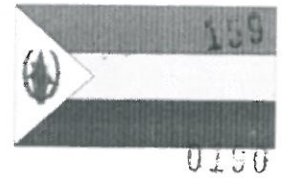
POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Alcalde
Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



INFORME N° 16-2023-MDJ/RR.HH/AEVM

AL : C.P.C. Fernando Marín Aguilar
Gerente de la Municipalidad Distrital de Jesús.

DE : Abg. Augusto Estehiner Villar Marin
Sub Gerente de Recursos Humanos.

ASUNTO : Emite informe sobre permiso laborales para participación en
Carnaval.

REFERENCIA: informe N° 008-2023-MDJ/IIRP

FECHA : Jesús, 01 de febrero del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo informo lo siguiente:

Que mediante el documento de referencia se requiere permiso para los trabajadores de esta entidad para participar en el pregón el día Jueves 02 de febrero de 3:00 pm a 5:30 Pm así mismo a participar el día lunes 20 de febrero en la actividad principal del curso en Cajamarca.

Que, como entidad pública y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades **“Artículo 82. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación”** “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, **cultura**, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:” (15) Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes (19). **Promover actividades culturales diversas.**

.Por otro lado que a la fecha el personal se encuentra con recarga laboral y siendo una actividad costumbrista de nuestro distrito, propongo que día 02 del 02 del 2023 se labore en horario corrido 8:00 Am hasta las 3:00 Pm y después se acuda al pregón, así mismo para el día lunes 20 de Febrero acudan los trabajadores que no tengan carga laboral claro que dicha suspensión de labora se tendrá que aprobar mediante **acto resolutivo.**

ADJUNTO:

Informe N° 008-2023-MDJ/IIRP

Es todo cuanto informo.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Abg. Augusto Estehiner Villar Marin
SUB GERENCIA RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS E
IMAGEN INSTITUCIONAL



0139

INFORME N.º 008 -2023-MDJ/IIRP

A : **CPC. FERNANDO MARÍN AGUILAR**
Gerente Municipal de la MDJ

DE : **VICTOR MANUEL MENDOZA GARCIA**
Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

ASUNTO : Solicitud de permisos laborales

FECHA : Jesús, 30 de enero de 2023



Mediante el presente tengo a bien dirigirme al despacho de su digno cargo y al mismo tiempo, solicitar autorización para que el personal de MDJ, se pueda ausentar de sus laborales cotidianas, por la realización de actividades costumbristas del carnaval de Jesús 2023.

Los días para solicitar son los siguientes:

- Pregón - jueves 02 de febrero – 03:00 p.m. – 05:30 p.m.
- Actividad principal Corso Cajamarca - lunes 20 de febrero – Toda la jornada laboral.

Es todo cuanto tengo que informarle para su conocimiento, evaluación y verificación pertinente con las áreas correspondientes.



VH

VICTOR MANUEL MENDOZA GARCIA
Oficina de Relaciones Públicas e
Imagen Institucional

GERENCIA MUNICIPAL

FECHA : 31-01-2023

PASE A : *de HH*

PARA : *coordinar con las area 2*

